



EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día tres de agosto de dos mil diecisiete, se encuentra un punto de acuerdo identificado como **4.10, dictamen XXII-ECB-02/2017 relativo a la creación del programa “Niño gestor por el cambio y la conciencia Verde” en las escuelas municipales de la Ciudad de Tijuana, Baja California.**-----

ACTA No. 12....-----

ANTECEDENTES:-----

PRIMERO.- Que con fecha de 6 de julio de 2017 la Regidora Ivette Casillas presentó ante la Secretaría de Gobierno Municipal por parte de la Proyecto de Acuerdo mediante el cual se propone crear programa “niño gestor por el cambio y conciencia verde” en las escuelas municipales de la ciudad de Tijuana, Baja California.-----

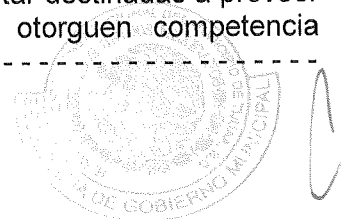
SEGUNDO.- Que el citado proyecto de acuerdo fue turnado a la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas mediante oficio IN-CAB/0933/17 y número de expediente XXII-193/2017 en fecha de 11 de julio de 2017 con el objeto de que sea analizado por la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas, asimismo se emita el dictamen correspondiente, lo anterior con fundamento en los artículos 53 y 89 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-----

TERCERO.- Que en fecha 13 de julio del 2017 las y los Regidores integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas, en el ámbito de la competencia que les otorga el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebraron sesión de trabajo con el objeto de proceder al análisis, estudio y revisión de la documentación recibida y una vez concluida acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que uno de los principales retos de esta administración municipal es lograr una mayor participación de los jóvenes, ya que con esto se promueve su desarrollo e integración en las acciones de mejoramiento de su entorno, mediante la participación en las diversas actividades comunitarias, que mejoren el entorno en el que viven por medio del deporte, la cultura y el cuidado del medio ambiente, entre otros;-----

SEGUNDO.- Que es menester de esta autoridad municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejora regulatoria.-----



TERCERO.- Que atento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia...”**;- - - - -

CUARTO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el artículo 76 establece que: **“...El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...”**, y el artículo 82 Apartado A fracciones I y II de la misma Constitución cita que: **“...para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:...”**;- - - - -

QUINTO.- Que en correlación con lo que señala el artículo 3 párrafos primero y segundo de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California: **“los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial,...”**;- - - - -

SEXTO.- Que en correlación con lo que señala el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cuerpo Edilicio, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, dichos acuerdos edilicios tienen vigencias hasta en tanto no hayan sido revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el mismo procedimiento que les dio origen.-

SÉPTIMO.- Que el artículo 89 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas de este Ayuntamiento de Tijuana, tiene las atribuciones, entre otras, de dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de Ley y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con el sistema educativo municipal.- - - - -

OCTAVO.- El programa internacional **“diseña el cambio”** tiene como objetivo que los niños puedan impactar de manera positiva a la sociedad, a través de una metodología a seguir consistente en: Sentir (identificar el problema social); Imaginar (diseñar y realizar propuestas de solución al problema social identificado); Haz (implementar su trabajo,



invitando al mayor número de personas en su comunidad); y Comparte (el equipo deberá compartir sus logros con la sociedad).-----

NOVENA.- A través de estos programas, se han logrado hacer gestiones como la limpieza del canal río Tijuana, a través de una institución educativa privada Colegio CePAI.-----

FUNDAMENTOS LEGALES:-----

Resulta fundamento del presente dictamen lo señalado en 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafos segundo, 79, 81, 82 Apartado A fracciones I, II y 83 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 5, 9, 18 y 23 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 6, 10, 11, fracción I, 19, 40, 44, 46, 47, 48, 89 y demás relativos del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba por el H. Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, instruir a la Secretaria de Educación Pública Municipal, para que en el término de 60 días naturales cree el programa “Niño gestor por el cambio y conciencia Verde” a efectos de que sea implementado en las escuelas públicas municipales.-----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:-----

PRIMERO.- El presente dictamen entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo de Tijuana, Baja California.-----

SEGUNDO.- Publíquense el presente dictamen en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ